



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
JARA SALGADO JUAN ANGEL RUT : 06368501-1  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.705
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.475
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.619
	01 de Diciembre de 2006	\$	121.134
	01 de Diciembre de 2007	\$	130.146
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.716

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

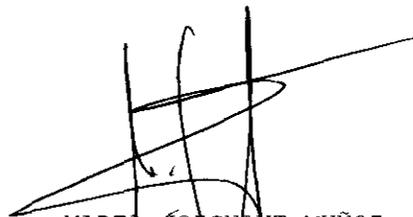
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de  
015 meses que asciende a \$ 697.964, la que se actualizará  
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las  
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO